

Rectorado

Ø9,6% "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 947 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 DIC 2017

VISTOS:

El Oficio N° 465-2017-UNTRM/EPG/D, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el cual, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando el pago del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán; y la Hoja de Trámite N° 2717 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Estatuto Institucional, ratificado mediante Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, en su artículo 59, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, está destinada a la formación de especialistas e investigadores. Sus estudios conducen a la obtención de diplomas, Grados Académicos de Maestro y Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica administrativa, económica y normativa en los planes de désarrollo de la Universidad;



Que, con Oficio N° 437-2017-UNTRM/EPG/D, de fecha 27 de noviembre de 2017, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita realizar el trámite administrativo con la finalidad de la emisión de la certificación presupuestaria para atender con el pago al docente Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, quien dictó el curso de "Tesis I", a los alumnos del 1 ciclo, semestre académico 2017 - I, en la maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la UNTRM;

Que, mediante Informe N° 2181-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 05 de diciembre de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con el pago al docente responsable del desarrollo del curso de la Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable del semestre académico 2017 – I de la EPG de la UNTRM;

Que, con documento de vistos, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la emisión del acto resolutivo para atender con el pago por productividad al Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, docente responsable en desarrollar el curso de "Tesis I", a los alumnos del I ciclo, semestre académico 2017 – I, desarrollado del 08 de julio al 06 de agosto de 2017 del Programa de Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la UNTRM;



Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

947 - 2017 - UNTRM/R

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por productividad, por el monto de S/ 1,728.00 (Mil setecientos veintiocho con 00/100 soles), a favor del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, por el desarrollo del curso de "Tesis I", dictado a los alumnos del Lciclo, semestre académico 2017 – I, desarrollado del 08 de julio al 06 de agosto de 2017 del Programa de Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Economía, haga efectivo el pago al profesional citado en el artículo primero de la presente resolución, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente: /

Secuencia Funcional

0054

Programa

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Función

22 Educación y 11) 11

División Funcional

048 Educación Superior

Grupo Funcional

0109 Educación Superior Universitaria

Actividad

5000669 Desarrollo de la educación universitaria

Grupo Genérico de Gastos

2.5. Otros bienes

2.5.31.1.99 a otras personas naturales

S/ 1,728.00

Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

olicarpio Chauca Valqui